

	PAGINA		PAGINA
Decreto 3880/1964, de 3 de diciembre, por el que cesa como Director general de Personal del Ministerio del Aire el General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Miguel Orduna López.	16602	Cooperativa «Bellas Vistas», de don Regalado Poveda Luján; la número 6 de la calle de Condes de Torreanaz, de don Angel Franco Jorge; la número 12 de la calle de Juan de Jáuregui, de don Augusto García-Moreno Rodríguez; 1 número 229 tipo H, del Grupo Prosperidad, de doña Victoria González Laguna, todas de Madrid, y la número 3 de la calle de Felipe Rivas, de don Antonio Garduño Asensio, de Sevilla.	16613
Decreto 3881/1964, de 3 de diciembre, por el que se nombra Jefe de la Zona Aérea de Canarias y África Occidental al General de División del Ejército del Aire don Isidoro López de Haro y Pérez-Musoll.	16602	Orden de 9 de diciembre de 1964 por la que se dispone el cese de don César Sanz Pastor y Fernández de Piérola en el cargo de Subdirector-Gerente de la Gerencia de Urbanización.	16602
Decreto 3882/1964, de 3 de diciembre, por el que se nombra Director general de Personal del Ministerio del Aire al General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Eugenio de Micheo Casademunt.	16602	Orden de 9 de diciembre de 1964 por la que se nombra Subdirector-Gerente de la Gerencia de Urbanización a don Esteban Costa Fernández.	16602
Orden de 5 de diciembre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por el Tribunal Supremo.	16612		
MINISTERIO DE COMERCIO		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se regula la exportación de aceites de oliva y orujo durante la campaña de 1964/65.	16584	Resolución de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras para la construcción del grupo de 400 viviendas subvencionadas, 16 locales comerciales, urbanización y servicios en Telde (Las Palmas).	16613
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO		ADMINISTRACION LOCAL	
Orden de 28 de noviembre de 1964 por la que se concede el título de Agencia de Viajes del grupo «B» a «Viajes Ibiza, S. A.», como intermediaria entre «Ultrammar Express, S. A.», y el público.	16612	Resolución del Ayuntamiento de Granollers referente a la oposición para cubrir cuatro plazas de Auxiliares administrativos de esta Corporación.	16604
Orden de 30 de noviembre de 1964 por la que se reconoce como Sección de la Escuela Oficial de Periodismo al Centro establecido por la Universidad de La Laguna.	16613	Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición para cubrir en propiedad la plaza de Conserje y se señala fecha del comienzo de los ejercicios.	16604
MINISTERIO DE LA VIVIENDA			
Orden de 26 de noviembre de 1964 por la que se descalifican las casas baratas número 7 tipo D, de la			

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 17 de noviembre de 1964 por la que se dictan normas y aclaraciones para la aplicación del Decreto 716/1964, de 26 de marzo, sobre Cajas Rurales Cooperativas.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 283, de fecha 25 de noviembre de 1964, página 15528, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

En la segunda columna, número 8.º, línea segunda, donde dice: «... de asociados pasara...», debe decir: «... de asociadas pasara...».

En la misma columna, línea quinta de la disposición transitoria, donde dice: «... si se mantiene en...», debe decir: «... si se mantiene en...».

CORRECCION de erratas de la Orden de 19 de noviembre de 1964 por la que se hacen extensivas las normas contenidas en la Orden de 28 de julio de 1964 a las solicitudes de convenio que se formulan para el pago de la tasa figurada en el artículo 222 de la Ley 41/1964.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 287, de fecha 30 de noviembre de 1964, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 15769, primera columna, en la línea 37, donde dice: «... no podrá interesarse...», debe decir: «... no podrán interesarse...».

En la misma página e igual columna, en la línea 47, donde dice: «... cuyo devengo corresponde...», debe decir: «... cuyo devengo corresponda...».

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación del Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical Interprovincial del Grupo de Empleados de Oficinas de Farmacia encuadrados en el Sindicato Nacional de Industrias Químicas acordado en 29 de septiembre de 1964.

Vista la comunicación del Jefe nacional del Sindicato Vertical de Industrias Químicas de fecha 20 de junio del año en curso, por la que se pone en conocimiento de este Centro directivo las dificultades existentes para concertar un Convenio Colectivo Interprovincial ante las posiciones dispares de las representaciones Social y Económica para el Grupo de Empleados de Oficinas de Farmacia, al tiempo que se remiten todas las actuaciones y se solicita el nombramiento de un representante de este Departamento para que bajo su presidencia se celebren nuevas deliberaciones, de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento para aplicación de la Ley de 22 de julio de 1958 de Convenios Colectivos Sindicales.

Resultando que nombrado dicho representante por la Dirección General de Ordenación del Trabajo, bajo su presidencia y en el domicilio del Sindicato Vertical de Industrias Químicas se celebraron las aludidas deliberaciones los días 29 de julio y 28 de septiembre del presente año, acordándose por unanimidad proceder a la elaboración del articulado del Convenio, concertado sobre las bases estipuladas y que se contienen en las correspondientes actas de las citadas deliberaciones.

Resultando que con fecha 13 de octubre próximo pasado la Secretaría General de la Organización Sindical remite a este Centro directivo el texto original del referido Convenio Colectivo de ámbito interprovincial para el Grupo de Oficinas de Farmacia, con el informe favorable del Jefe nacional del Sindicato de Industrias Químicas y señalando la no repercusión en precios.

Resultando que el indicado Convenio Colectivo Sindical fué remitido a la Secretaría General Técnica del Departamento, la cual informa en sentido favorable a su aprobación por no reper-